

RELACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD IZTAPALAPA EN SU SESIÓN NÚMERO 254, CELEBRADA EL 31 DE ENERO DE 2005.

ACUERDO 254.1

Se aprobó el **Orden del Día** en los términos presentados.

ACUERDO 254.2

Se aprobaron las **Actas** de las **Sesiones** números **250, 251 y 252** celebradas la primera el 2 de diciembre y las dos siguientes el 3 de diciembre de 2004, con la corrección en la página 11 del acta 252.

ACUERDO 254.3

Se aprobaron las **justificaciones** de las **inasistencias** de los **doctores René Mac Kinney Romero, Gustavo Viniegra González, Mario Federico Bassols Ricardez y Alicia Castellanos Guerrero**, representantes propietarios del personal académico de los Departamentos de Ingeniería Eléctrica, Biotecnología, Sociología y Antropología, respectivamente, ante el Consejo Académico.

ACUERDO 254.4

Se aprobó el **proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos de la Unidad Iztapalapa**, correspondiente al año **2005**.

ACUERDO 254.5

Se aprobó el **dictamen** de la **Comisión encargada de analizar el impacto histórico y la pertinencia actual del premio a las áreas de investigación en la Unidad Iztapalapa; revisar las modalidades del Consejo Académico y el articulado del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico relativo a este premio y, en su caso, proponer las modificaciones y/o reformas que considere necesarias, con las modificaciones solicitadas.**

ACUERDO 254.6

Se aprobaron las **Modalidades particulares del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa para otorgar el Premio a las Áreas de Investigación 2005**, como se detallan a continuación:

"MODALIDADES PARTICULARES DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD IZTAPALAPA PARA OTORGAR EL PREMIO A LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN 2005".

I. OBJETIVOS

Las áreas son instancias de organización básica para el óptimo desarrollo de las actividades de investigación y su objetivo principal es la reunión de profesores en especialidades afines para generar conocimientos científicos y humanísticos, en los distintos niveles de la investigación, contribuyendo así a la interacción académica y a la vinculación entre la Universidad y su entorno social.

El Premio a las Áreas de Investigación tiene como objetivo principal estimular el trabajo colectivo reflejado en el nivel de integración de los miembros del área, en una participación colectiva y multidisciplinaria en el desarrollo de proyectos de investigación y sus productos. Se considera además que estos resultados deben mostrar impactos directos en la docencia como una medida de vinculación entre estas funciones.

Asimismo, además de valorar la continuidad de las líneas de investigación, expresada en los trabajos concluidos y los avances de investigación, es relevante considerar que la evolución de las áreas muestre un incremento significativo en las actividades académicas que les son propias. En particular, este Premio busca impulsar la participación de aquellas áreas que inician actividades de investigación de calidad.

II. REQUISITOS

1. Podrán participar las áreas que hayan sido aprobadas por el Consejo Académico a la fecha de publicación de las presentes modalidades.
2. Los miembros del personal académico de la División correspondiente propondrán al consejo divisional respectivo, a través del jefe de departamento, el área que a su juicio merezca el Premio, para lo cual deberán fundamentar debidamente sus propuestas.
3. Los consejos divisionales harán la propuesta al Consejo Académico considerando la participación de las áreas de investigación que han tenido una evolución significativa, así como de las más desarrolladas, procurando que un área ganadora no sea propuesta en los dos años siguientes al de la obtención del Premio.
4. Los consejos divisionales procurarán emitir sus lineamientos para analizar y resolver sobre las propuestas que les hubieren sido presentadas.
5. Los consejos divisionales presentarán sus propuestas en un formato común que incluya las actividades desarrolladas exclusivamente durante los años 2002, 2003 y 2004, con base en el numeral IV de estas Modalidades, anexando:
 - a) La documentación probatoria correspondiente.
 - b) Una semblanza del área en un mínimo de 10 cuartillas que contenga los elementos que permitan reconocer sus méritos, evolución, desafíos y grado de consolidación académica.
 - c) El documento de planeación del área.
6. Las resoluciones de los consejos divisionales serán inapelables.

III. GRUPOS ASESORES

1. Para emitir su resolución el Consejo Académico se apoyará en tres grupos asesores, uno por cada división, los cuales se integrarán de la siguiente forma:
 - a) Cuatro miembros propuestos por el consejo divisional respectivo, y
 - b) Un miembro propuesto por el Rector de la Unidad.

Los miembros propuestos deberán ser competentes en el área de conocimiento a evaluar, tener reconocido prestigio, ser externos a la UAM y no tener conflicto de intereses con las áreas participantes. Las propuestas deberán acompañarse de los respectivos resúmenes curriculares actualizados y las cartas de aceptación.

En ambos casos, las propuestas quedarán sujetas a la ratificación del Consejo Académico.

2. Los grupos asesores tendrán las siguientes funciones:
 - a) Analizar y evaluar las propuestas;
 - b) Hacer las recomendaciones pertinentes que contribuyan a las resoluciones que el Consejo Académico adoptará al respecto;
 - c) Emitir el dictamen correspondiente en el que se proponga, de manera amplia, fundada y motivada, al área o las áreas ganadoras del Premio o, en su caso, la declaración desierta del mismo.

Las decisiones de los grupos asesores se adoptarán válidamente por el voto de la mayoría de sus integrantes.

IV. EVALUACIÓN

Para cumplir con la finalidad de este Premio, expresada en sus objetivos, y para resolver sobre su otorgamiento, el Consejo Académico y los grupos asesores tomarán en consideración:

1. El contenido del artículo 290 del *Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico*, dando especial énfasis a la calidad de:
 - a) Los productos del trabajo de cada área, de acuerdo con los grados y subgrados relacionados con investigación en el punto 1.2 y con docencia en los puntos 1.1.2 y 1.1.3 del artículo 7 del *Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico*; por el periodo de tres años que se evalúa;
 - b) Los resultados y los avances de los proyectos de investigación del área aprobados por el Consejo Divisional respectivo;

- c) La contribución del área en el campo de conocimiento respectivo y la continuidad en el desarrollo de líneas de investigación; su relevancia y pertinencia en términos de la fracción II del artículo 2 de la *Ley Orgánica*;
 - d) Las actividades de discusión colectiva y convergencia temática en los proyectos a cargo del área, así como el impacto académico y social de las líneas de investigación que cultivan. La integración académica del área se demostrará fehacientemente a través de la organización de eventos, la congruencia temática de las líneas desarrolladas, las investigaciones publicadas, etc.;
 - e) La contribución del área en la formación de profesionales de licenciatura y posgrado conforme al artículo 3 del *Reglamento de Estudios Superiores*, a través de los programas de la Universidad o de otras instituciones de educación superior del país, en actividades relacionadas con la asesoría de trabajos terminales, idónea comunicación de resultados o tesis, de alumnos de licenciatura o de posgrado, según sea el caso;
 - f) La formación de investigadores del área, con el propósito de habilitarlos para generar, conducir o asesorar proyectos y programas de investigación relevantes. Se evaluará la formación y actualización permanente de sus miembros;
 - g) La participación activa del área en el establecimiento de relaciones internas e interinstitucionales con otros grupos de investigación o desarrollo tecnológico;
 - h) Los premios, distinciones y becas obtenidas por los integrantes del área durante el periodo a evaluar; e
 - i) La concordancia entre la planeación del desarrollo del área y los resultados obtenidos en el periodo a evaluar.
2. La participación de los miembros del área concursante en las actividades realizadas por las divisiones, para la puesta en marcha y desarrollo de las Políticas Operativas de Docencia de la Unidad Iztapalapa, vinculadas con las actividades de investigación.
 3. Sólo serán consideradas para su evaluación las actividades que hayan sido debidamente probadas mediante la documentación correspondiente.
 4. El premio se podrá otorgar hasta a dos áreas de cada división.
 5. Las resoluciones del Consejo Académico serán inapelables.

V. PLAZOS

1. La fecha límite para que los consejos divisionales envíen al Consejo Académico tanto las propuestas de áreas, como la documentación probatoria y las propuestas de los cuatro miembros para integrar los grupos asesores, será el viernes 9 de septiembre de 2005.
2. Las propuestas se entregarán en la oficina técnica del Consejo Académico, planta alta del edificio "A".

3. Los grupos asesores procurarán emitir su dictamen a más tardar el 28 de noviembre de 2005.

ACUERDO 254.7

Se aprobó la **Convocatoria a elecciones de los representantes del personal académico, de los alumnos y de los trabajadores administrativos ante el Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa, para el periodo 2005-2007**, en los siguientes términos:

CALENDARIO

Publicación de la Convocatoria.	Martes 1 de febrero de 2005
Plazo para el registro de candidatos por planilla y presentación de solicitudes de modificación de planillas y baja de registros.	Del martes 1 al miércoles 23 de febrero de 2005.
Reunión del Comité Electoral.	Jueves 24 de febrero de 2005, a las 10:00 horas.
ELECCIONES.	Lunes 28 de febrero de 2005, de 9:30 a 18:00 horas.
Cómputo de los votos.	Lunes 28 de febrero de 2005, a las 19:00 horas, sala del Consejo Académico.
Plazo para la presentación de recursos sobre actos u omisiones efectuados con respecto al proceso.	A partir de la publicación de la convocatoria y hasta las 19:00 horas del lunes 28 de febrero de 2005.
Plazo para la presentación de recursos con respecto al cómputo de los votos.	Martes 1 de marzo de 2005, de 9:30 a 17:00 horas.
Reunión del Comité Electoral para resolver sobre los recursos al cómputo de los votos.	Miércoles 2 de marzo de 2005, a las 10:00 horas.
Publicación de los resultados.	A más tardar el jueves 3 de marzo de 2005.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 17 Y 20, FRACCIÓN I, DEL *REGLAMENTO INTERNO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ACADÉMICOS*, SE EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO, DE ALUMNOS Y DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD IZTAPALAPA, PARA EL PERIODO 2005-2007.

I. El Comité Electoral está integrado por:

Dr. René Mac Kinney Romero
Dr. Baltazar Aguirre Hernández
M. en C. María Dolores García Suárez
Biol. Carlos Kerbel Lifshitz
Dra. Alicia Castellanos Guerrero
Dr. Mario Federico Bassols Ricardez
Sr. Guillermo Rafael Hernández Arias (Presidente)
Sr. Luis Jesús Baza Hernández
Srita. Abelina Castillo Santiago
Sr. Kimi Ehecatl Villanueva Pérez
Sr. Ismael Aníbal Ojeda Rincón
Srita. Erika Moreno López
Sr. Edgar Iván Mendieta Ramírez
Sr. Fernando Almaraz Martínez
Sr. Miguel Campos Santillán

II. El lugar sede del Comité Electoral es la Secretaría de la Unidad.

III. Las *elecciones* tendrán lugar el lunes 28 de febrero de 2005, de las 9:30 a las 18:00 horas, en:

- 1) La planta baja del edificio "A" para el personal académico y administrativo.
- 2) La planta baja del edificio "C" para los alumnos.

IV. REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO.

Para ser representante propietario o suplente por parte del personal académico se requiere:

- 1) Tener nacionalidad mexicana;
- 2) Estar adscrito al departamento a cuyos profesores pretenda representar, dedicar tiempo completo a actividades académicas en la Universidad y al menos 20 horas semanales de trabajo al departamento que pretenda representar;
- 3) Haber estado adscrito al departamento a cuyos profesores pretenda representar por lo menos durante todo el año anterior a la fecha de la elección, salvo en el caso de departamentos de nueva creación;

- 4) Formar parte del personal académico ordinario por tiempo indeterminado y tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad;
- 5) No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad; y
- 6) No ser representante del personal académico ante el Consejo Divisional.

Para ser representante propietario o suplente por parte de los alumnos se requiere:

- 1) Tener nacionalidad mexicana;
- 2) Estar inscrito en la Universidad y haber cursado por lo menos dos trimestres de estudios;
- 3) Estar inscrito en la Universidad de acuerdo con el Reglamento correspondiente, en el trimestre que se realice la elección, como alumno de la División a cuyos alumnos pretenda representar, de acuerdo a la adscripción que haga el Consejo Académico;
- 4) Haber estado inscrito en la Universidad el trimestre anterior;
- 5) No haber estado inscrito más de siete años en el nivel de licenciatura;
- 6) No formar parte del personal académico o administrativo de la Universidad; y
- 7) No ser representante de los alumnos ante el Consejo Divisional.

Para ser representante propietario o suplente por parte de los trabajadores administrativos se requiere:

- 1) Tener nacionalidad mexicana;
- 2) Tener antigüedad mínima de dos años en la Universidad y estar contratado por tiempo indeterminado;
- 3) Estar adscrito a la Unidad a cuyos trabajadores pretenda representar y dedicar en ella servicios de tiempo completo;
- 4) No ser alumno ni formar parte del personal académico de la Universidad; y
- 5) No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad.

V. EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN IV POR PARTE DE ALGUNO DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS SERÁ MOTIVO DE CANCELACIÓN DE LA PLANILLA REGISTRADA.

El Comité Electoral se reunirá al día siguiente del cierre del plazo para registrar las planillas, para conocer la documentación recibida y certificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los candidatos. Posteriormente, dará a conocer públicamente las planillas registradas.

VI. REQUISITOS PARA VOTAR.

Para votar en la elección de los representantes ante el Consejo Académico se requerirá:

- 1) En la del personal académico, formar parte del personal académico del Departamento en el cual se votará.
- 2) En la de los alumnos, estar inscrito como alumno de la Universidad, en el trimestre lectivo en que se realice la votación.
- 3) En la de los trabajadores administrativos, estar contratado como trabajador administrativo de la Universidad y estar adscrito a la Unidad en que se votará.

VII. VOTACIÓN POR SECTORES.

Podrán votar aquellos miembros de la comunidad universitaria que aparezcan en las listas electorales y acrediten su identidad al momento de la votación. Sólo se votará en un sector de la comunidad universitaria, de acuerdo con las siguientes reglas:

- 1) Los alumnos inscritos votarán en el sector de los alumnos;
- 2) El personal académico, aun en el caso de estar inscrito como alumno o ser trabajador administrativo de la Universidad, votará en el sector de los académicos; y
- 3) El personal administrativo, aun en el caso de estar inscrito en la Universidad como alumno, votará en el sector de los administrativos.

VIII. MODALIDADES DE LA ELECCIÓN.

- 1) Habrá registro de dos candidatos por planilla, uno para representante y otro para suplente. El plazo para tal efecto, así como para la presentación de solicitudes de modificación de planillas y baja de registros, será desde la publicación de la presente convocatoria hasta el miércoles 23 de febrero de 2005, de las 9:30 a las 17:00 horas.

Las comunicaciones de registro de planillas deberán ser llenadas con la información que se solicitará en los formatos que, para tal efecto, proporcionará la Oficina Técnica del Consejo Académico a quien así lo solicite; las propuestas podrán provenir de individuos o de grupos.

Las solicitudes tanto de modificación de planillas como de baja de registros deberán presentarse también por escrito. En todos los casos, los documentos deberán entregarse en la Secretaría del Consejo Académico (Secretaría de la Unidad, planta alta del edificio "A"), acompañados de la aceptación por escrito de los candidatos propuestos.

En ningún caso podrá aparecer un mismo nombre en planillas diferentes.

- 2) Las boletas para la votación contendrán las planillas con los nombres de los candidatos registrados con los señalamientos de "representante propietario" y "suplente", en dos renglones diferentes debiéndose marcar el cuadro que corresponda a la elección o la abstención.

Se anularán las boletas en los siguientes casos:

- Cuando los candidatos propuestos no reúnan los requisitos para ser elegibles.
 - Cuando se marque más de una opción, con excepción del sector de los trabajadores administrativos, en cuyo caso se deberá votar por dos planillas.
 - Cuando no se marque alguna opción de la boleta o se anoten nombres de candidatos no registrados.
 - En los demás casos, a consecuencia de la aplicación de los reglamentos de la Universidad.
- 3) Los votantes deberán identificarse con la credencial de la UAM o credencial del IFE, pasaporte o, en su caso, cartilla del Servicio Militar Nacional y firmar el padrón electoral al momento de emitir su voto.
- 4) Para efecto de las votaciones, los alumnos se adscriben a los departamentos de la siguiente manera:

➤ División de Ciencias Básicas e Ingeniería

- *Departamento de Física*
 - + Licenciatura en Física
 - + Licenciatura en Química
- Departamento de *Ingeniería de Procesos e Hidráulica*
 - + Licenciatura en Ingeniería Hidrológica
 - + Licenciatura en Ingeniería Química
- Departamento de *Ingeniería Eléctrica*
 - + Licenciatura en Ingeniería Biomédica
 - + Licenciatura en Ingeniería Electrónica
- Departamento de *Matemáticas*
 - + Licenciatura en Matemáticas
 - + Posgrados de la División
- Departamento de *Química*
 - + Licenciatura en Computación
 - + Licenciatura en Ingeniería en Energía

➤ División de Ciencias Biológicas y de la Salud

- Departamento de *Biología*
 - + Licenciatura en Biología

- + Doctorado en Ciencias Biológicas
- Departamento de *Biología de la Reproducción*
 - + Licenciatura en Producción Animal
 - + Maestría en Biología de la Reproducción Animal
- Departamento de *Biotecnología*
 - + Licenciatura en Ingeniería de los Alimentos
 - + Licenciatura en Ingeniería Bioquímica Industrial
 - + Especialización en Biotecnología
 - + Maestría y Doctorado en Biotecnología
- Departamento de *Ciencias de la Salud*
 - + Licenciatura en Biología Experimental
 - + Especialización en Acupuntura y Fitoterapia
 - + Maestría y Doctorado en Biología Experimental
- Departamento de *Hidrobiología*
 - + Licenciatura en Hidrobiología
 - + Maestría en Biología
- División de Ciencias Sociales y Humanidades
- Departamento de *Antropología*
 - + Licenciatura en Antropología Social
 - + Licenciatura en Geografía Humana
 - + Especialización, Maestría y Doctorado en Ciencias Antropológicas
- Departamento de *Economía*
 - + Licenciatura en Administración
 - + Licenciatura en Economía
 - + Maestría y Doctorado en Estudios Organizacionales
 - + Maestría y Doctorado en Ciencias Económicas
- Departamento de *Filosofía*
 - + Licenciatura en Filosofía
 - + Licenciatura en Historia
 - + Licenciatura en Letras Hispánicas
 - + Licenciatura en Lingüística
 - + Maestría en Filosofía de la Ciencia
 - + Maestría en Historia
 - + Maestría y Doctorado en Humanidades
- Departamento de *Sociología*
 - + Licenciatura en Ciencia Política
 - + Licenciatura en Psicología Social
 - + Licenciatura en Sociología
 - + Maestría en Sociología del Trabajo
 - + Maestría y Doctorado en Estudios Sociales

- IX. El cómputo de los votos se realizará el lunes 28 de febrero de 2005, a partir de las 19:00 horas, en sesión pública, en la Sala del Consejo Académico.

En caso de empate, cuando haya más de dos planillas registradas, el Comité Electoral convocará, simultáneamente a la publicación de los resultados, a una nueva votación que tendrá lugar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la publicación. A esta nueva votación se presentarán únicamente las planillas que hubieren empatado.

- X. En caso de existir motivo de inconformidad sobre actos u omisiones efectuadas a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la hora del cierre de las votaciones, los recursos al respecto se podrán plantear, en forma fundada, por escrito y firmados por el recurrente, ante el Comité Electoral, desde el momento en que se realiza la publicación de la convocatoria y hasta las 19:00 horas del lunes 28 de febrero de 2005.

Los recursos sobre actos u omisiones efectuados durante el cómputo de los votos se podrán plantear ante el Comité Electoral, por escrito y firmados por el recurrente, de las 9:30 a las 17:00 horas del martes 1 de marzo de 2005, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del *Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos*.

- XI. Las resoluciones de los recursos que se hubieren planteado serán, en primera y única instancia, adoptadas por el voto de la mayoría simple de los integrantes del Comité Electoral que asistan a la reunión que se efectúe, en su caso, el miércoles 2 de marzo de 2005.
- XII. El Comité Electoral publicará y comunicará al Consejo Académico los resultados de las elecciones a más tardar el jueves 3 de marzo de 2005.

Se expide la presente convocatoria el 1 de febrero de 2005.

ACUERDO 254.8

Se **designó al Dr. Ricardo Lobo Oehmichen**, miembro del personal académico del Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica, como **asesor técnico** de la **Comisión encargada de analizar los avances y experiencias de la Unidad Iztapalapa en la aplicación de las Políticas Generales, Operacionales y Operativas de Docencia, así como de detectar los problemas relacionados con su ejecución y de hacer las recomendaciones pertinentes.**

RÚBRICA

MTRO. LUIS JAVIER MELGOZA VALDIVIA
SECRETARIO DEL CONSEJO ACADÉMICO